



1122 – Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Reporte Estadístico Trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social 2025: Difusión de los derechos laborales de la mujer trabajadora.

Programa Presupuestario:	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
Resumen narrativo del nivel reportado:	C05A02 - Difusión de los derechos laborales de la mujer trabajadora
Indicador:	C05A02 - Porcentaje de publicaciones de derechos laborales de las mujeres trabajadoras
Método de cálculo:	(Número de publicaciones sobre derechos laborales de la mujer trabajadora difundidos en medios de comunicación / Número total de publicaciones de derechos laborales difundidos en medios de comunicación) x 100
Trimestre reportado:	Tercer Trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación	https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	2406 - Dirección del Trabajo y Previsión Social

Datos de las Variables reportadas:

Numerador: 32 publicaciones sobre derechos laborales de la mujer trabajadora difundidos en medios de comunicación

Denominador: 76 publicaciones de derechos laborales difundidos en medios de comunicación

Descripción de los resultados:

Este indicador tiene como meta anual difundir 126 publicaciones sobre derechos laborales de las mujeres. En este trimestre se difundieron 32 publicaciones sobre derechos laborales de las mujeres de un total de 76 publicaciones sobre derechos laborales, equivalente al 42.105%. El nivel de cumplimiento fue del 100% ya que se alcanzaron las metas programadas tanto en el número de publicaciones sobre derechos laborales de las mujeres como en el número de publicaciones sobre derechos laborales.

Tipo de evidencia: Fotográfica.

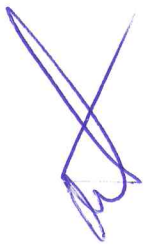
Firma

Lcda. Ariadna Betsabé Chuc Velez
Encargada de la Dirección del Trabajo y Previsión Social.



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS DE PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN TEMA DE TRABAJO INFANTIL



EL TRABAJO INFANTIL

limita las oportunidades de desarrollo emocional, educativo y profesional de niñas, niños y adolescentes, perpetuando ciclos de pobreza y desigualdad.

ESTÁ PROHIBIDO EN EL ART. 123 DE LA CONSTITUCIÓN

¡Erradicarlo es esencial para construir un futuro más justo y equitativo!



Un México sin trabajo infantil es posible
¡Actuemos juntas y juntos!

Gobierno de México | Trabajo | STYPS



Secretaría del Trabajo y Previsión Social Quintana Roo
Publicado por Mauricio J Rosado P · 11 de junio ·

#DatoImportante:
El 7.8 % de las niñas, niños y adolescentes que trabajan, no concluyeron sus estudios de primaria, solo el 20.3% pudieron lograrlo. Esto evidencia las dificultades educativas que enfrentan.

No hay justicia social sin respeto a los derechos de la niñez.

#MéxicoSinTrabajoInfantil

Editar Promocionar

3 2

Comentas como Secretaría del Trabajo...



¿QUÉ ES EL TRABAJO ADOLESCENTE EN EDAD PERMITIDA?

Es el trabajo que pueden realizar adolescentes de 15 a 17 años, bajo condiciones dignas, seguras y compatibles con su formación educativa y desarrollo.

La Ley Federal del Trabajo establece que los y las adolescentes deben de:

- Contar con educación básica obligatoria terminada y buena salud acreditada con un certificado médico.
- Trabajar en condiciones de seguridad, higiene y supervisión adecuada y fuera de labores peligrosas o insalubres.
- Jornada máxima: 6 horas diarias en 2 periodos con al menos 1 hora de descanso.
- No trabajar de noche ni en lugares que afecten su desarrollo.



Un México sin trabajo infantil es posible
¡Actuemos juntas y juntos!

Gobierno de México | Trabajo | STYPS



Secretaría del Trabajo y Previsión Social Quintana Roo
Publicado por Mauricio J Rosado P · 10 de junio ·

#SabíasQue

De acuerdo con la **#LeyFederalDelTrabajo** las y los trabajadores adolescentes en edad permitida tienen la capacidad de exigir sus derechos laborales y comparecer a juicio sin necesidad de autorización.

Si no es digno y con derechos... no es trabajo adolescente permitido.

#MéxicoSinTrabajoInfantil

Editar Promocionar

1

Comentas como Secretaría del Trabajo...



¿QUÉ ES EL TRABAJO INFANTIL?

Es la participación de una niña, niño o adolescente menor de 18 años en formas de trabajo prohibidas que los priva de su educación, potencial, dignidad y por lo tanto, es perjudicial para su desarrollo personal, físico y psicológico.

Proteger a la niñez es responsabilidad de todas y todos.



Un México sin trabajo infantil es posible
¡Actuemos juntas y juntos!

Gobierno de México | Trabajo | STYPS



Secretaría del Trabajo y Previsión Social Quintana Roo
Publicado por Mauricio J Rosado P · 9 de junio ·

Las niñas, niños y adolescentes que trabajan dejan atrás los estudios, se alejan de un futuro lleno de posibilidades, mientras ven afectado su bienestar integral y el pleno ejercicio de sus derechos.

No hay justicia social sin respeto a los derechos de la niñez.

Infórmate **#MéxicoSinTrabajoInfantil**

Editar Promocionar

4 4

Comentas como Secretaría del Trabajo...






MARCOS MANUEL TORRES TEJERO

DIRECTOR DE RELACIONES PÚBLICAS, COMUNICACIÓN Y PRENSA

